



Resolución del Rector de la Universitat Politècnica de València, por la que se convocan los premios de la Cátedra Stadler al mejor expediente académico para tituladas en los Grados en Ingeniería de la Rama Industrial y Aeronáutica de la UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA en el curso académico 2024/2025.

En la presente resolución se aprueba la convocatoria de **Premio al mejor expediente académico para tituladas en los Grados en Ingeniería de la Rama Industrial y Aeronáutica de la UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA**,

con el objeto de alentar y visibilizar la excelencia y las vocaciones profesionales femeninas en las ingenierías de la Rama Industrial y Aeronáutica, a través de la concesión de un premio a la titulada con mejor expediente de los Grados en: Ingeniería Aeroespacial, Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Productos, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electrónica Industrial y Automática, e Ingeniería Mecánica en la ETSIADI; Ingeniería de la Energía, Ingeniería de Organización Industrial, Ingeniería Química e Ingeniería en Tecnologías Industriales en la ETSII; e Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Productos, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Mecánica en la EPSA; de la UPV, que se regirá por las bases que se publican como Anexo I de esta resolución.

CONVOCATORIA

PRIMERA. – LÍNEAS A LAS QUE SE IMPUTA E IMPORTE GLOBAL MÁXIMO

La presente convocatoria se financiará con cargo a la partida presupuestaria 077702672 541 68300 20240452, por un importe total de 1.000€, existiendo crédito presupuestario adecuado y suficiente.

SEGUNDA. – OBJETO Y CONDICIONES DE CONCESIÓN

El objeto de esta convocatoria es la concesión de un premio al **mejor expediente académico para tituladas en los Grados en Ingeniería de la Rama Industrial y Aeronáutica de la UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA, en el curso 2024-25**, que acrediten el cumplimiento de los requisitos estipulados en las bases reguladoras del procedimiento.

Este premio tiene la finalidad de fomentar la excelencia académica de las estudiantes y visibilizar las vocaciones profesionales femeninas en las ingenierías de la Rama Industrial y Aeronáutica.

TERCERA. – FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las candidatas presentarán el modelo de solicitud (Anexo I), en cualquiera de las oficinas de registro de la UPV o la sede electrónica de la UPV, dirigiendo la solicitud a “**ETSI Aeroespacial y Diseño Industrial**” Asunto: Premio al mejor expediente académico para tituladas de los grados en Ingeniería de la Rama Industrial y Aeronáutica de la UPV en el curso 2024/25.

Deberán presentar la siguiente documentación:



- a) Modelo de solicitud Anexo I debidamente cumplimentado.
- b) Currículum vitae completo, con fotografía reciente.
- c) Expediente académico, con las calificaciones obtenidas y media de las mismas.
- d) Certificado con su nota media en el título de grado, la nota media de la promoción, número de titulados y el orden que ocupa en la promoción.

Adicionalmente, se informa al solicitante de que la Universitat Politècnica de València para la tramitación de estas **becas/ayudas/subvenciones/premios** accederá a la siguiente documentación:

- a) DNI/NIE.
- b) Expediente académico.
- c) Certificado que acredite el cumplimiento de las obligaciones tributarias frente a las Administraciones Públicas.
- d) Certificado de estar al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social.

Sin embargo, el solicitante podrá ejercitar su derecho a oponerse al acceso a los documentos comprendidos en los apartados *d), e), f) y g)*, indicándolo así en la solicitud. En caso de ejercitar este derecho deberá aportarlos junto con la solicitud.

1. Lugar de presentación de la documentación

La solicitud y el resto de documentación indicada anteriormente se entregará preferentemente por registro electrónico de la UPV:

- Registro electrónico: <https://sede.upv.es/> Presentación de solicitud genérica -> Destino -> catedraStadlerdireccion@ETSIADI.upv.es o a través del Registro Electrónico Común de la Administración del Estado, que se realiza a través del enlace: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>.

Cuando no fuera posible enviar la solicitud y la documentación de la forma indicada, se podrá remitir a través de las oficinas físicas de Registro de la UPV o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las oficinas físicas de Registro de la UPV son:

- Registro General de la UPV, Camino de Vera, s/n, 46022, València.
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy, Plaza Ferrándiz y Carbonell, s/n, 38001, Alcoy (Alicante).
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandía, Calle Paraninfo, 1, 46730, Gandía (València)."

2. Plazo de presentación de la documentación

El plazo de presentación de las solicitudes comienza a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana **finaliza el día 30 de Octubre de 2025**

CUARTA. – CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La concesión de este **premio** se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva.

Los baremos y criterios de valoración que se apliquen serán objetivos, no discriminatorios y respetarán los principios de igualdad, publicidad y transparencia.

Las solicitudes presentadas serán baremadas conforme a los siguientes criterios:

- Mejor nota Expediente académico (100%).

QUINTA. – PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

El plazo máximo de resolución de la convocatoria será de **8** meses desde su publicación en el DOGV. Dicha resolución se notificará en un plazo máximo de 10 días desde su adopción.

SEXTA. – MEDIO DE PUBLICACIÓN DE LOS DISTINTOS TRÁMITES DEL PROCEDIMIENTO

El medio de publicación de cualquier acto que se dicte será la micro web de la cátedra Stadler de la ETSIADI <https://www.upv.es/entidades/etsiadi/catedras-de-empresa/> y la web de la cátedra Stadler www.catedrastadler.com.

A efectos de notificación, los resultados definitivos se publicarán en **dirección web indicada**. Adicionalmente, se comunicará a la beneficiaria en la cuenta de correo electrónico que la Universitat pone a su disposición.

SÉPTIMA. – RECURSOS

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universitat Politècnica de València en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de



la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO I. BASES GENERALES

PRIMERA. - OBJETO

El objeto de esta convocatoria es la concesión de un premio al **mejor expediente académico para tituladas en los Grados en Ingeniería de la Rama Industrial y Aeronáutica de la UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA, en el curso 2024-25**, que acrediten el cumplimiento de los requisitos estipulados en las bases reguladoras del procedimiento.

El extracto de la convocatoria se publicará en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

SEGUNDA. – REQUISITOS DE LAS BENEFICIARIAS

Este premio se dirige a las graduadas en ingenierías de la Rama Industrial y Aeronáutica de la UPV, premiando el mejor expediente de cualquiera de los siguientes Grados: Ingeniería Aeroespacial, Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Productos, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electrónica Industrial y Automática, e Ingeniería Mecánica en la ETSIADI; Ingeniería de la Energía, Ingeniería de Organización Industrial, Ingeniería Química e Ingeniería en Tecnologías Industriales en la ETSII; e Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Productos, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Mecánica en la EPSA; de la UPV.

Las solicitantes del premio deben cumplir, al término del plazo de solicitud, los siguientes requisitos:

- a) estar matriculada en cualquiera de los grados mencionados en el curso 2024/2025.
- b) haber aprobado como todos los créditos correspondientes a dicho grado y defendido el TFG.

TERCERA. – ÓRGANOS DEL PROCEDIMIENTO.

1. Órgano de instrucción: el órgano competente para la instrucción del procedimiento es la **cátedra Stadler**.
2. Comisión de selección: la comisión de selección es el órgano colegiado que valorará las solicitudes y formulará la oportuna propuesta de concesión.

La Comisión resolverá las incidencias que se puedan ocasionar a lo largo de la convocatoria con objetividad y transparencia.



Con los datos proporcionados por la Subdirección de Alumnado de cada uno de los centros aportados por las solicitantes, la comisión que emitirá el acta que estará firmada por:

- **Presidenta: Pilar Molina Palomares, Secretaria Escuela Técnica Superior de Ingeniería del Diseño**

- **Vocales:**

- 1. Juan Antonio Monsoriu, Director de la ETSIADI**

- 2. Marc Kinting en representación de la empresa STADLER**

- **Secretaria:** (Actuará con voz pero sin voto) Marina Puyuelo, Directora Cátedra Stadler

- 3. Órgano de resolución:** el Rector será el órgano encargado de dictar la resolución definitiva de concesión del **premio** objeto de las presentes bases.

El Órgano de Instrucción y la Comisión de Selección se comprometen a no difundir, transmitir o revelar a terceros cualquier información en interés propio o de terceros en relación a los proyectos presentados.

CUARTA. – PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión consta de los siguientes trámites:

- 1. Presentación de solicitudes:** las solicitudes junto con el resto de documentación se presentarán en la forma, lugar y plazo estipulados en la cláusula tercera de la convocatoria.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de estas bases, así como las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.

- 2. Publicación de la estudiante con mejor expediente en el curso 2024-25 de la rama industrial en la UPV, de entre las solicitantes centro en la **página web de la ETSIADI** y en la de la cátedra Stadler. Asimismo, le será comunicado a la estudiante vía correo electrónico.**
- 3. Baremación:** la Comisión de selección emitirá el acta a partir de la constatación de los datos proporcionados por las secretarías de los centros de las candidatas participantes.



4. Propuesta de resolución: el órgano de instrucción, teniendo en cuenta el informe emitido del expediente, formulará la propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que se publicará en la **micro web de la cátedra** <http://www.ETSIADI.upv.es/catedras-de-empresa> .
El órgano instructor teniendo en cuenta las alegaciones presentadas elevará la propuesta de resolución definitiva al Rector.
5. Resolución definitiva: el Rector dictará la resolución motivada de concesión definitiva, que se publicará en la **micro web de la cátedra** <http://www.ETSIADI.upv.es/catedras-de-empresa> en fecha no posterior a 30 de diciembre de 2025. Asimismo, se comunicará a todas las participantes vía correo electrónico.

En el caso en el que se deba modificar la resolución de concesión por incumplimiento de los requisitos de los beneficiarios, renuncia de la persona ganadora o por cualquier otra causa justificada, se procederá a su adjudicación al siguiente expediente con mejor calificación entre las participantes en la presente convocatoria.

QUINTA. - CRITERIOS DE VALORACIÓN

La concesión del **premio** se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva

Los baremos y criterios de valoración que se apliquen serán objetivos, no discriminatorios y respetarán el principio de igualdad.

- **Mejor nota Expediente académico (100%)**

SEXTA. – CUANTÍA INDIVIDUALIZADA

El **premio** está dotado con **1000 €** y diploma acreditativo de excelencia académica.

La dotación económica del **premio** estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente.

SÉPTIMA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

La persona beneficiaria del **premio** queda obligada a:

- Aceptar las bases de la presente convocatoria
- Aceptar las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.

OCTAVA. – PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

No proceden derechos de propiedad pues se trata de un premio a la excelencia académica.

La Cátedra Stadler podrá difundir, con fines promocionales el nombre de la galardonada con este premio.

NOVENA. - COMPATIBILIDAD

El **premio** objeto de la presente convocatoria será **compatible** con la percepción para el mismo curso de cualquier otra beca o beneficio económico otorgado, para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autonómica, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas.

DÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados con objeto de esta convocatoria es la Universitat Politècnica de València. La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión del **premio** de la presente convocatoria.

No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión o limitación al tratamiento de los datos personales o a oponerse al tratamiento, en el caso de que se den los requisitos establecidos en el Reglamento General de Protección de Datos, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personal y garantía de los derechos digitales, dirigiendo un correo electrónico a dpd@upv.es, o un escrito dirigido al Delegado de Protección de Datos de la Universitat Politècnica de València, Secretaría General. Universitat Politècnica de València, Camí de Vera, s/n 46022-València.

En caso de reclamación la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos.

Valencia, a la fecha de la firma.



UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA

EL RECTOR

José Esteban Capilla Romá